CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR FERNANDO IGNACIO REYES CANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- **La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021, ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98, de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El **Dr. Manuel de Jesús López Castro**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 13 (Trece) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.

I.5. **El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz**, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo

dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. El **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.13, 4.24 y 5.3.7.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. El **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisicion de material de osteosintesis y endoprotesis.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060406 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000031782-2023, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno).**

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023, con fundamento en lo dispuesto por artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.

I.11. Con fecha 26 de Enero del 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 45 Penúltimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 81 Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en este.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62840, Libro 360 , de fecha 06 de Enero del 1992, pasada ante la fe del

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD en términos de la fracción III del Art. 113 de la LFTAIP

Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 159217, de fecha 03 de Junio del 1992.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando Ignacio Reyes Cano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2570 , de fecha 30 de Enero del 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Arjona Iglesias, Notario Público número 8, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez , del Estado de Quintana Roo y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra venta, importación, exportación, fabricación, distribución, y comercialización de reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital, todo lo relativo a productos auxiliares para la salud, productos farmacéuticos, contratar activa a pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones o preferencias y concesiones.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BAC920106U98.**
- Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número: [redacted].

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria **(SAT),** relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,**

publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión de conformidad con el Acuerdo al que se hace referencia en el punto II.6.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado Calle 13 de Septiembre número 4, Planta baja, Colonia Tacubaya, C.P.11870, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México Teléfono: [redacted] Correo Electrónico: fernando.cano@biodist.com; licitaciones@biodist.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar material de osteosíntesis y endoprótesis, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **$3,837,687.36 (Tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$9,594,218.40 (Nueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos dieciocho pesos 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexos 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD en términos de la fracción I del Art. II3 de la LFTAIP

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➢ Número de proveedor. ➢ Número de contrato. ➢ Número de ID de pedido-recepción ➢ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Tramite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El OOAD estatal Sonora será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V.., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando

invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 48 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** deba sustituir los equipos señalados y, en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, **"EL PROVEEDOR"** los deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que, para cada caso en particular, sea convenido con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que por necesidades del **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumible que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los equipos, instrumentales y consumibles en el lugar de entrega e instalación de éstos últimos, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

En las unidades médicas de difícil acceso que se requiera darle un espacio físico a **"EL PROVEEDOR"**, se podrá otorgarle previo acuerdo entre el **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de que garantizar la realización de los procedimientos quirúrgicos de dicha unidad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Número 2 (Dos) estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

En caso de que se requiera darle un espacio físico a **"EL PROVEEDOR"**, se podrá otorgarle previo acuerdo entre el **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de garantizar la realización de los procedimientos quirúrgicos de dicha unidad.

DEL INSTRUMENTAL UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De la entrega, instalación y puesta a punto del instrumental solicitado para la prestación del servicio, se levantará la constancia correspondiente que se firmará por el representante de **"EL PROVEEDOR"** y el director de la unidad médica o quien el determine, para que surta los efectos legales que le son inherentes.

Para la entrega subsecuente de los consumibles para la realización de los procedimientos del servicio objeto del presente instrumento jurídico, sé hará constar en el control que establezca el director médico de las Unidades Médicas correspondientes.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable de garantizar los insumos necesarios para la realización del evento quirúrgico programado o urgente.

Las entregas de insumos que realice **"EL PROVEEDOR"** a la unidad médica, serán a consignación, hasta no se realice el evento quirúrgico y se determine las cantidades que se utilizaron, para su facturación.

"EL PROVEEDOR" será responsable de entregar los insumos equipo e instrumental, estéril y listo para su uso, en su caso debe proporcionar sin costo para **"EL INSTITUTO"** el equipo y consumibles para llevar a cabo el proceso de esterilización en la unidad médica.

En la remisión, invariablemente se hará referencia: al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos, el tipo de cirugía realizada, el consumible empleado y la facturación de "El Proveedor" será de manera mensual.

INSPECCIÓN DE CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" al momento de la entrega de sus productos, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad por lote.

El responsable de la recepción física realizará inspección visual al 100% de los bienes, verificando que las características coincidan con la de los datos contenidos en la remisión de entrega.

"EL INSTITUTO" no recibirá bienes que ostenten una antigüedad mayor a 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de fabricación, ni aquellos que se presenten para su entrega sin la responsiva de garantía de calidad por lote y no se aceptará ningún consumible re-esterilizado para su uso.

"EL INSTITUTO", verificará la calidad del servicio, una vez instalados y operando los equipos en los lugares señalados, lo cual se llevará a cabo por parte del área médica conjuntamente con el área adquirente.

"EL INSTITUTO", verificará la calidad de los consumibles y el servicio de asistencia técnica una vez instalados, pudiendo rechazar los consumibles que no cumplan con lo especificado, debiendo ser reemplazados en un lapso de 24 (veinticuatro) horas máximo.

CAPACITACION:

"EL PROVEEDOR" deberá acudir dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la presente asignación, a la Dirección de la Unidad Médica para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.

"EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar capacitación técnica al inicio del presente en los siguientes sistemas: clavos Centro medular de humero y tibia, Endoprótesis de rodilla y cadera y sistemas de columna tanto adultos como pediátricos.

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", por conducto del departamento de abastecimiento, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO".**

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA: además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

EQUIPAMIENTO:

Los equipos médicos deberán estar en óptimas condiciones, para su instalación y puesta en marcha, así como el instrumental, accesorios y consumibles.

Los equipos, deberán ser nuevos de reciente fabricación, ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptan de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"only export"** ni **"only investigation"**, descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

CONSUMIBLES:

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos indicados los consumibles necesarios, de acuerdo con el calendario semanal que establecerá el área usuaria, cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo a las necesidades de la unidad médica.
- Todos los consumibles deberán entregarse estériles y en óptimas condiciones de uso.
- El desempeño de los bienes a suministrar, con los equipos médicos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante en su certificado de calidad.

ASISTENCIA TÉCNICA:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en la unidad médica de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de **"EL INSTITUTO"** en todos los procedimientos y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los equipos, accesorios e instrumental, cumpliendo con lo siguiente:

- Pre operatorias.- preparación y entrega de equipo, accesorios y consumibles esterilizados.
- Operatorias.- observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Post operatorias.- limpieza y resguardo de equipos, accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

En aquellos procedimientos donde se utilizan implantes de difícil manejo o fragilidad como son: los sistemas de columna, endoprótesis (rodilla) se requiere la asistencia técnica de parte de **"EL PROVEEDOR"** .

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** podrá mantener su material en las unidades de aquellos sets y sistemas que por su naturaleza lo requieran.

Para garantizar la adecuada utilización del set quirúrgico y set de material de osteosíntesis durante los procedimientos en las unidades médicas, la unidad médica determinara aquellos sets y procedimientos que requieran asistencia técnica y por ende solo se otorgara durante le vigencia de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Número 9 (nueve), el instrumental y equipo básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes de consumo directamente en el almacén de la unidad médica atendiendo cada solicitud de la unidad (No en Ceye).

Para garantizar las condiciones del instrumental y equipo, se solicitara a través de un documento de entrega recepción con al menos 48 horas antes de la programación de cirugía, en el cual se especificaran las características.

Los set quirúrgicos deberán quedar en las unidades de mayor movimiento, pero en los casos de que el set quirúrgico sea itinerante **"EL PROVEEDOR"** deberá a pegarse a las fechas establecidas en el contrato para que no afecte la programación de las unidades. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar el equipo en la fecha solicitada por tipo de cirugía, en caso de cancelación deberá notificar a la unidad por escrito las causas. Para mayor control la solicitud de equipo cuando este sea itinerante, se le deberá avisar a todas las unidades que compartan el equipo que no se encuentra disponible, al menos 48 horas antes de la programación.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** ganador deberá entregar el instrumental y equipo básico específico en cada unidad hospitalaria, a más tardar al día PREVIO (24 horas) A LA PROGRAMACION DE LA CIRUGIA, y deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del presente contrato cuando el equipo no sea INTINERANTE, En los casos de equipo Itinerante el instrumental se quedara en la unidad de mayor consumo; así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Número 9 (nueve) solicitaran el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo **"EL PROVEEDOR"** .

Las unidades deberán realizar la solicitud 5 días previos a la programación de cirugía, para que el licitante garantice la disponibilidad de material de osteosíntesis e Instrumental al menos 48 horas antes de la fecha programada para la cirugía.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la facturación en base a lo consumido por sistema con el precio unitario de cada uno de los componentes, Anexando los comprobantes de consumos especificados.

Asimismo es indispensable para la facturación que se entregue la hoja de consumo elaborada dentro del quirófano, con las firmas del personal que intervino en el procedimiento.

Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican en el Anexo Número 1 (uno) y que corresponden a los sistemas requeridos a contratar.

Es por ello que los proveedores deberán comprometerse a mantener sus existencias dentro de sus instalaciones; para garantizar los insumos que soliciten las unidades a la par que se mantendrá las características de los bienes que le sean aprobados en esta licitación y se realizará dentro de los tiempos de respuesta a solicitudes que se establecen en estas bases.

Al término del presente contrato y previo acuerdo con el Instituto, **"EL PROVEEDOR"** se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos e instrumentales, quedan exento de este las brocas, agujas guías y machuelos o cualquier otro material consumible de los equipos de instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte de **"EL PROVEEDOR"** el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la prestación, con la finalidad de asegurar la calidad en el servicio, verificar el nivel de conocimiento operativo de los equipos por los usuarios, así como, la atención de sus dudas, revisión de las condiciones de operación de los equipos y requerimiento de consumibles, para apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos y desabasto de consumibles.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS:

"El Proveedor" deberá proporcionar un registro sobre el número y tipo de procedimientos realizados de acuerdo al reporte de procedimientos realizados que forma parte del presente instrumento jurídico como Anexo 12 (Doce), indicando procedimiento, Numero de afiliación (No. Afiliación), Nombre del paciente, fecha, sistema, descripción, articulo cantidad, precio, importe, subtotal, IVA y total, en hoja membretada. Asimismo, es indispensable para la facturación que se entregue la hoja de consumo elaborada dentro del quirófano, con las firmas del personal que intervino en el procedimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 26 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lineamiento 5.5.8 de las POBALINES, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

PENALIZACIONES:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido..	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del contrato a partir del día de inicio del incumplimiento y hasta que este se cubra.	Administradores del Contrato	Administradores del Contrato
Entrega del material solicitado, instrumental o equipamiento	Por cada día natural de atraso a partir de de que el proveedor reciba el formato de solicitud hasta el momento de la entrega..	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del sistema solicitado.	Administradores del Contrato	Administradores del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad, ya sea de los insumos o del equipo o instrumental.	Por cada día natural que exceda el plazo de 4 (cuatro) días naturales contados a partir e la fecha de su notificación.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del sistema solicitado.	Administradores del Contrato	Administradores del Contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.

2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.

3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.

4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.

8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.

10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.

11. Cuando las garantías que presenten los proveedores no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

12. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.

13. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% del monto total o máximo del mismo.

14.-En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica relativas a prácticas monopólicas absolutas y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de convocatoria.

10. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente
fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar material de osteosíntesis y endoprótesis, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de la adquisición objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón substituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.
Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con la adquisición materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a

liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de disponibilidad presupuestal"
Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
Anexo 3 (tres) "Requerimiento por sistema"
Anexo 4 (Cuatro) "Solicitud de servicios (Anexo1.1)"
Anexo 5 (Cinco) "Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis (Anexo 1.2)"
Anexo 6 (Seis) "Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87 (Anexo 1.3)"
Anexo 7 (Siete) "Solicitud al almacén de material de osteosíntesis y endoprótesis (Anexo 1.4)"
Anexo 8 (Ocho) "Orden de reposición"
Anexo 9 (Nueve) "Lugar de entrega"
Anexo 10 (Diez) "Remisión del pedido"
Anexo 11 (Once) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 12 (Doce) "Reporte mensual de procedimientos realizados"
Anexo 13 (Trece) "Administradores del contrato"
Anexo 14 (Catorce) "Propuesta económica"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al

servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 19 de Enero del 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

BIODIST, S.A. DE C.V.
Fernando Ignacio Reyes Cano
Representante Legal

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios De Prestaciones Médicas

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **BIODIST, S.A. de C.V.**, de fecha 19 de Enero del 2023, por un importe mínimo **de $3,837,687.36 (Tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$9,594,218.40 (Nueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos dieciocho pesos 40/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00000317B2 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0027	Delegación Sonora
	ABT	Consejo Bienes Abastecimiento
	27050001	Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Material Je Osteosintesis y En

Fecha Impresión: 12/10/2022 Fecha Validación 13/10/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	43,028,346.60	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
43,028,346.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milléniun, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 43,028,346.00
CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.

RECIBIDO
19 OCT. 2022
IMSS
DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA
08:55

C.P. HECTOR JUAN LOZIVAR GUTIERREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	CANT MAX	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
8	HGR 1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	17	65,670.66	164,176.65
8	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	2	7,725.96	19,314.90
8	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	1	3,862.98	9,657.45
8	HGSZ 7	HUATABAMPO	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	3	11,588.94	28,972.35
8	HGZ 14	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	3	11,588.94	28,972.35
8	HGZ 2	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	22	84,985.56	212,463.90
8	HGZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA	9,657.45	18	69,533.64	173,834.10

					FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL				
8	HGZ 4	GUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	2	7,725.96	19,314.90
8	HGZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	9	34,766.82	86,917.05
8	HGZ 8	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	9,657.45	1	3,862.98	9,657.45
16	HGP	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	4	5,220.16	13,050.40
16	HGR 1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	35	45,676.40	114,191.00
16	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	4	5,220.16	13,050.40
16	HGSZ 23	NACOZARI	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	2	2,610.08	6,525.20
16	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	1	1,305.04	3,262.60
16	HGSZ 7	HUATABAMPO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	1	1,305.04	3,262.60
16	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	1	1,305.04	3,262.60

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

16	HGZ 14	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	2	2,610.08	6,525.20
16	HGZ 2	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	14	18,270.56	45,676.40
16	HGZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	15	19,575.60	48,939.00
16	HGZ 4	GUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	4	5,220.16	13,050.40
16	HGZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	12	15,660.48	39,151.20
16	HGZ 8	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	2	2,610.08	6,525.20
16	UMAA 68	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	3,262.60	1	1,305.04	3,262.60
17	HGP	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	2	28,779.52	71,948.80
17	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	9	129,507.84	323,769.60
17	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	1	14,389.76	35,974.40
17	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	1	14,389.76	35,974.40
17	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES	17	PARA FIJACION	35,974.40	2	28,779.52	71,948.80

			EXTERNOS		EXTERNA FEMORAL				
17	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	1	14,389.76	35,974.40
17	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	2	28,779.52	71,948.80
17	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	3	43,169.28	107,923.20
17	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	3	43,169.28	107,923.20
17	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	1	14,389.76	35,974.40
17	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	35,974.40	3	43,169.28	107,923.20
19	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	9	68,904.00	172,260.00
19	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	1	7,656.00	19,140.00
19	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	1	7,656.00	19,140.00
19	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES	19	PARA FIJACIÓN	19,140.00	1	7,656.00	19,140.00

			EXTERNOS		EXTERNA HUMERAL				
19	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	1	7,656.00	19,140.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	38	290,928.00	727,320.00
19	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	3	22,968.00	57,420.00
19	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	1	7,656.00	19,140.00
19	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	2	15,312.00	38,280.00
19	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	3	22,968.00	57,420.00
19	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	19,140.00	1	7,656.00	19,140.00
20	HGP	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	2	6,292.00	15,730.00
20	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	9	28,314.00	70,785.00

20	HGSZ 12	AGUA PRIETA	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	2	6,292.00	15,730.00
20	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00
20	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00
20	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00
20	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00
20	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00
20	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	3	9,438.00	23,595.00
20	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	8	25,168.00	62,920.00
20	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES	20	PARA FIJACIÓN	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00

			EXTERNOS		EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO				
20	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	3	9,438.00	23,595.00
20	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	7,865.00	1	3,146.00	7,865.00
21	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	10	64,680.00	161,700.00
21	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	1	6,468.00	16,170.00
21	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	1	6,468.00	16,170.00
21	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	79	510,972.00	1,277,430.00
21	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	3	19,404.00	48,510.00
21	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	1	6,468.00	16,170.00
21	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA	16,170.00	2	12,936.00	32,340.00

					DE MANO				
21	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	3	19,404.00	48,510.00
21	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	1	6,468.00	16,170.00
21	UMAA 68	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	16,170.00	1	6,468.00	16,170.00
23	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	9	82,368.00	205,920.00
23	HGSZ 12	AGUA PRIETA	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	2	18,304.00	45,760.00
23	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	1	9,152.00	22,880.00
23	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	1	9,152.00	22,880.00
23	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	8	73,216.00	183,040.00
23	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	3	27,456.00	68,640.00
23	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA	22,880.00	1	9,152.00	22,880.00

					DE TOBILLO				
23	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	1	9,152.00	22,880.00
23	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	3	27,456.00	68,640.00
23	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	22,880.00	1	9,152.00	22,880.00
24	HGR 1	OBREGÓN	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	11	195,140.00	487,850.00
24	HGSZ 12	AGUA PRIETA	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
24	HGSZ 23	NACOZARI	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
24	HGSZ 54	EMPALME	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
24	HGSZ 7	HUATABAMPO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
24	HGZ 14	HERMOSILLO	DE TORNILLOS CANULADOS	24	DE TORNILLOS	44,350.00	3	53,220.00	133,050.00

			PARA MANO O PIE		CANULADOS PARA MANO O PIE				
24	HGZ 2	HERMOSILLO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	8	141,920.00	354,800.00
24	HGZ 3	NAVOJOA	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
24	HGZ 4	GUAYMAS	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	2	35,480.00	88,700.00
24	HGZ 5	NOGALES	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	6	106,440.00	266,100.00
24	HGZ 8	CABORCA	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
24	UMAA 68	HERMOSILLO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	44,350.00	1	17,740.00	44,350.00
26	HGR 1	OBREGÓN	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	42	218,636.88	546,592.20
26	HGSZ 23	NACOZARI	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA	13,014.10	1	5,205.64	13,014.10

					ADULTO				
26	HGSZ 54	EMPALME	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	1	5,205.64	13,014.10
26	HGSZ 7	HUATABAMPO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	1	5,205.64	13,014.10
26	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	1	5,205.64	13,014.10
26	HGZ 14	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	10	52,056.40	130,141.00
26	HGZ 2	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	14	72,878.96	182,197.40
26	HGZ 3	NAVOJOA	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	9	46,850.76	117,126.90
26	HGZ 4	GUAYMAS	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	3	15,616.92	39,042.30
26	HGZ 5	NOGALES	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	8	41,645.12	104,112.80

26	HGZ 8	CABORCA	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	13,014.10	2	10,411.28	26,028.20
27	HGP	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	2,640.00	4	4,224.00	10,560.00
27	HGR 1	OBREGÓN	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	2,640.00	21	22,176.00	55,440.00
27	HGZ 14	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	2,640.00	1	1,056.00	2,640.00
27	HGZ 8	CABORCA	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	2,640.00	1	1,056.00	2,640.00
28	HGR 1	OBREGÓN	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	26	112,603.92	281,509.80
28	HGSZ 12	AGUA PRIETA	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	3	12,992.76	32,481.90
28	HGSZ 54	EMPALME	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	1	4,330.92	10,827.30
28	HGZ 14	HERMOSILLO	PLACAS	28	DE TORNILLOS	10,827.30	1	4,330.92	10,827.30

			ANGULADAS		DINÁMICOS PARA CADERA				
28	HGZ 2	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	18	77,956.56	194,891.40
28	HGZ 3	NAVOJOA	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	10	43,309.20	108,273.00
28	HGZ 4	GUAYMAS	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	4	17,323.68	43,309.20
28	HGZ 5	NOGALES	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	12	51,971.04	129,927.60
28	HGZ 8	CABORCA	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	10,827.30	2	8,661.84	21,654.60
						SUB-TOTAL		3,837,687.36	9,594,218.40
								IVA 16%	1,535,074.94
								TOTAL	11,129,293.34

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 3

REQUERIMIENTO POR SISTEMA

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO NETO	MAXIMO ANUAL
8	HGR 1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	17
8	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	2
8	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	1
8	HGSZ 7	HUATABAMPO	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	3
8	HGZ 14	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	3
8	HGZ 2	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	22
8	HGZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA	1 Y 3	9,657.45	18

					FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL			
8	HGZ 4	GUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	2
8	HGZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	9
8	HGZ 8	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	8	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL	1 Y 3	9,657.45	1

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
16	HGP	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	4
16	HGR 1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	35
16	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	4
16	HGSZ 23	NACOZARI	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	2

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

16	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	1
16	HGSZ 7	HUATABAMPO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	1
16	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	1
16	HGZ 14	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	2
16	HGZ 2	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	14
16	HGZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	15
16	HGZ 4	GUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	4
16	HGZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	12
16	HGZ 8	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	2
16	UMAA 68	HERMOSILLO	OSTEOSÍNTESIS	16	PARA FRACTURAS MENORES	1 Y 5	3,262.60	1

98

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL

17	HGP	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	2
17	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	9
17	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	1
17	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	1
17	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	2
17	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	1
17	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	2
17	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	3
17	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	3
17	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	1

17	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	1 Y 13	35,974.40	3

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
19	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	9
19	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	1
19	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	1
19	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	1
19	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	1
19	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	38
19	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA	1 Y 13	19,140.00	3

					HUMERAL			
19	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	1
19	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	2
19	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	3
19	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	1 Y 13	19,140.00	1

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
20	HGP	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	2
20	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	9
20	HGSZ 12	AGUA PRIETA	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	2

20	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1
20	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1
20	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1
20	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1
20	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1
20	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	3
20	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	8
20	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1

20	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	3
20	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 13	7,865.00	1

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
21	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	10
21	HGSZ 23	NACOZARI	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	1
21	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	1
21	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	79
21	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	3
21	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA	1 Y 13	16,170.00	1

					DE MANO			
21	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	2
21	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	3
21	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	1
21	UMAA 68	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	1 Y 13	16,170.00	1

102

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
23	HGR 1	OBREGÓN	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	9
23	HGSZ 12	AGUA PRIETA	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	2
23	HGSZ 54	EMPALME	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	1

23	HGSZ 7	HUATABAMPO	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	1
23	HGZ 14	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	8
23	HGZ 2	HERMOSILLO	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	3
23	HGZ 3	NAVOJOA	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	1
23	HGZ 4	GUAYMAS	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	1
23	HGZ 5	NOGALES	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	3
23	HGZ 8	CABORCA	FIJADORES EXTERNOS	23	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE TOBILLO	1 Y 13	22,880.00	1

30

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
24	HGR 1	OBREGÓN	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	11

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

24	HGSZ 12	AGUA PRIETA	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1
24	HGSZ 23	NACOZARI	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1
24	HGSZ 54	EMPALME	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1
24	HGSZ 7	HUATABAMPO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1
24	HGZ 14	HERMOSILLO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	3
24	HGZ 2	HERMOSILLO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	8
24	HGZ 3	NAVOJOA	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1
24	HGZ 4	GUAYMAS	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	2

24	HGZ 5	NOGALES	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	6
24	HGZ 8	CABORCA	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1
24	UMAA 68	HERMOSILLO	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	1 Y 4	44,350.00	1

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
26	HGR 1	OBREGÓN	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	42
26	HGSZ 23	NACOZARI	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	1
26	HGSZ 54	EMPALME	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	1

26	HGSZ 7	HUATABAMPO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	1
26	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	1
26	HGZ 14	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	10
26	HGZ 2	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	14
26	HGZ 3	NAVOJOA	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	9
26	HGZ 4	GUAYMAS	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	3
26	HGZ 5	NOGALES	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	8
26	HGZ 8	CABORCA	PLACAS ANGULADAS	26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	1, 12 Y 13	13,014.10	2

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
27	HGP	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	1, 12 Y 4	2,640.00	4
27	HGR 1	OBREGÓN	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	1, 12 Y 4	2,640.00	21
27	HGZ 14	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	1, 12 Y 4	2,640.00	1
27	HGZ 8	CABORCA	PLACAS ANGULADAS	27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	1, 12 Y 4	2,640.00	1

27

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENTAL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO	MAXIMO ANUAL
28	HGR 1	OBREGÓN	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	26

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

28	HGSZ 12	AGUA PRIETA	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	3
28	HGSZ 54	EMPALME	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	1
28	HGZ 14	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	1
28	HGZ 2	HERMOSILLO	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	18
28	HGZ 3	NAVOJOA	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	10
28	HGZ 4	GUAYMAS	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	4
28	HGZ 5	NOGALES	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	12
28	HGZ 8	CABORCA	PLACAS ANGULADAS	28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	1 Y 7	10,827.30	2

ANEXO 4

SOLICITUD DE SERVICIOS
ANEXO 1.1

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

☐ ORDINARIO

SOLICITUD DE SERVICIOS

☐ URGENTE

NOMBRE: _____ AFILIACION _____

PARA SER ATENDIDO POR: _____

IDX: _____

ENVIADO POR _____

FECHA: 29/06/2018

a) Esta solicitud sera para uso interno de las Unidades Médicas
b) Se empleará para solicitar consultas a diferentes servicios o para las actividades relacionadas con las campañas de medicina preventiva
c) El médico del servicio consultado consignara la informacion: en la hoja para notas medicas 4-30-128/72 o en la hoja de actividades de Medicina Preventiva, según sea el caso
d) No deberá anexarse al expediente.
e) Deberá destruirse una vez que haya cumplido su objetivo

FORMA 4-30-200

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 5

SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
ANEXO 1.2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA	VALE No. (1)
SERVICIO	FECHA Y HORA DE SOLICITUD (2)

(3) DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE Apellido paterno, materno y nombre(s)	NSS Y AGREGADO ____ / ____ / ____ ____

DIAGNÓSTICO	NUMERO DE CAMA	FECHA Y HORA DE CIRUGIA

(4) MÉDICO QUE SOLICITA

Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

(5) PERSONAL DEL ALMACEN QUE RECIBE

Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

PERSONAL DE SubCEYE QUE RECIBE

Apellido paterno, materno y nombre(s) (6)	Matrícula	Firma

MATERIAL SOLICITADO (Marcar "E" para Existente, "X" para No Existente) (7)

1	( )	13		( )
2	( )	14		( )
3	( )	15		( )
4	( )	16		( )
5	( )	17		( )
6	( )	18		( )
7	( )	19		( )
8	( )	20		( )
9	( )	21		( )
10	( )	22		( )
11	( )	23		( )
12	( )	24		( )

MATERIAL ALTERNATIVO (Marcar "E" para Existente, "X" para No Existente) (8)

1	( )	6		( )
2	( )	7		( )
3	( )	8		( )
4	( )	9		( )
5	( )	10		( )

2430-021-131

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

DATOS DEL PACIENTE (9)

NOMBRE		NSS Y AGREGADO
Apellido paterno, materno y nombre(s)		____ / ____ / ____ ____
DIAGNÓSTICO	NÚMERO DE CAMA	FECHA Y HORA DE CIRUGÍA

PERSONAL DE QUIRÓFANO QUE RECIBE (10)

Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

INSTRUMENTISTA (11)

Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

CIRUJANO (12)

Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

MATERIAL UTILIZADO (13)

1		21	
2		22	
3		23	
4		24	
5		25	
6		26	
7		27	
8		28	
9		29	
10		30	
11		31	
12		32	
13		33	
14		34	
15		35	
16		36	
17		37	
18		38	
19		39	
20		40	

2430-021-131

Clave: 2430-003-006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
	Unidad Médica Hospitalaria	El nombre y número de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual se encuentra el Banco de Sangre. Ejemplo: Hospital de Traumatología "Magdalena de las Salinas"
1	Vale No.	El número arábigo progresivo ascendente correspondiente al lugar que ocupa el formato en el archivo histórico del servicio. Ejemplo: 143.
	Servicio	El nombre del servicio médico tratante del paciente. Ejemplo: Ortopedia.
2	Fecha y hora de la solicitud	El día, mes y año, así como la hora, correspondientes al momento horario en que se inicia el formato; en números arábigos, en el caso de estar conformados solamente por una unidad se agregará un cero "0" a la izquierda. Ejemplo: 20 / 04 / 2010. 08:30 hr
3	Datos del paciente*	*Los mismos datos son requeridos en el número 9 de este instructivo de llenado.
	Nombre	El nombre completo del paciente al que se le programa la intervención quirúrgica, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente. Ejemplo: Lugo González Jorge.
	NSS y agregado	El número de seguridad social y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al número de seguridad social del paciente. Este dato deberá transcribirse de: expediente clínico, cartilla de salud y citas médicas u otro documento con la que se reciba al paciente. Ejemplo: 1210-55-1670-1M59OR

Clave: 2430-003-006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosintesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
	Diagnóstico	El nombre del motivo principal de la solicitud de material de osteosíntesis o endoprótesis para el paciente que de acuerdo al criterio médico se establece para la atención de un proceso patológico, para la realización de procedimientos específicos o para la aplicación de un tratamiento determinado. Ejemplo: Fractura de fémur.
	Número de cama	El número de la cama asignada al paciente en el Área de Hospitalización. Ejemplo: 415.
	Fecha y hora de cirugía	El día, mes y año correspondientes al momento en el cual se programa la cirugía al paciente, así como la hora; en números arábigos, en el caso de estar conformados solamente por una unidad se agregará un cero "0" a la izquierda. Ejemplo: 28 / 04 / 2010, 08:00 hr
4	Médico que solicita (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Médico no Familiar tratante del paciente. Ejemplo: Nombre: Luis Antonio Caballero Gómez Matrícula 6971691 Firma
5	Personal del almacén que recibe (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Personal del almacén que recibe la solicitud. Ejemplo: Nombre: Angélica Rodríguez Pérez Matrícula 99586237 Firma

Clave: 2430-003-008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosintesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
6	Personal de SubCEYE que recibe (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Personal de SubCEYE que recibe la solicitud. Ejemplo: Nombre: Luisa Esparza Domínguez Matrícula 99541265 Firma
7	Material solicitado	El nombre del material solicitado en cada fila por parte del Médico que programa la cirugía; así como dentro del paréntesis una "E" en caso de encontrarse en existencia o "X" en caso de no encontrarse por parte del Personal del Almacén que recibe la solicitud. Ejemplo: Tornillo número 4 (X)
8	Material alternativo	El nombre del material alternativo para el procedimiento quirúrgico programado en cada fila por parte del Médico; así como dentro del paréntesis una "E" en caso de encontrarse en existencia o "X" en caso de no encontrarse por parte del Personal del Almacén que recibe la solicitud. Ejemplo: Tornillo número 5 (E)
9	Datos del paciente	'El instructivo para esta sección se encuentra detallado en el número 3 de este instructivo de llenado.
10	Personal de quirófano que recibe (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Personal de quirófano que recibe el material. Ejemplo: Nombre: Jorge Ruiz López Matrícula 11046585 Firma
11	Instrumentista (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del instrumentista que asistió el procedimiento quirúrgico. Ejemplo: Nombre: Elizabeth García Bonilla

Clave: 2430-003-006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosintesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
11	Instrumentista (Nombre, matrícula y firma) (continuación)	Matrícula 11589874 Firma
12	Cirujano (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Médico que realizó el procedimiento quirúrgico. Ejemplo: Nombre: Alfonso Herrerías López Matrícula 11058559 Firma
13	Material utilizado	En cada fila el nombre del material utilizado en el procedimiento quirúrgico realizado.

Clave: 2430-003-006

ANEXO 6

PROGRAMA DIARIO DE OPERACIONES 4-30-IQ-1/87
ANEXO 1.3

ANEXO 1.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo 1.3

"Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87"
2430-021-068

Clave 2430-003-006

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DIARIO DE OPERACIONES 4-30-10-187

(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE QUIROFANO NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA	JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA	ENFERMERA JEFE DE PISO O RESPONSABLE DEL QUIROFANO NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

3150-431-068

Clave 3150-093-008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SONORA NORTE

ANEXO 1.3

"Programa diario de operaciones 4-30-40-1807"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	El tipo y número de unidad hospitalaria correspondiente. Ejemplo: Hospital de Pediatría CMN "Siglo XXI"
2	No. de sala	El número económico con el que se identifica la sala de operaciones. Ejemplo: 5
3	Hora	La hora en que se programa el procedimiento quirúrgico. Ejemplo 1: 08:00 Ejemplo 2: 14:30
4	No. de cama	El número de la cama que ocupa o tiene asignada al paciente que se interviene. Cuando se trate de un procedimiento del Programa de Cirugía Ambulatoria, se anotarán las siglas CMA (cirugía mayor ambulatoria), además el número de cama asignada. Ejemplo 1: Cama 205 Ejemplo 2: CMA-Cama 3
5	Nombre	El nombre completo del paciente al que se efectúa el procedimiento quirúrgico, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente. Ejemplo: Fuentes Cervantes Manuel.
6	Número de Seguridad Social (NSS) y agregado	El número de seguridad social del paciente que será intervenido quirúrgicamente y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al NSS. Este deberá de transcribirse del expediente clínico o documento con que se recibe al paciente. Ejemplo: 1210 55 1670 1MNSOR
7	Edad	Los años o meses o días correspondientes a la edad del paciente.

Clave: 2430-003-006

ANEXO 1.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.3
"Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/07"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
		Ejemplo 1: 25 años Ejemplo 2: 3 meses Ejemplo 3: 20 días de nacido
8	Diagnóstico pre-operatorio	La causa principal del motivo del procedimiento quirúrgico, que de acuerdo al criterio médico se establece para la atención de un padecimiento, para la realización de un procedimiento quirúrgico específico o para la aplicación de un tratamiento determinado. Ejemplo: Apendicitis aguda
9	Operación proyectada	El nombre del(os) procedimiento(s) quirúrgico(s) que se va(n) a realizar en una sala de operaciones. Si en la intervención quirúrgica se efectuó más de un procedimiento, estos se deberán registrar en renglones inferiores en orden secuencial, en correlación con la columna anterior (procedimiento quirúrgico número). Ejemplo: Apendicectomía
10	Médico no Familiar Cirujano	El nombre, firma y matrícula del Médico no Familiar Cirujano responsable del procedimiento quirúrgico.
11	Médico no Familiar Anestesiólogo	El nombre, firma y matrícula del Médico no Familiar Anestesiólogo responsable del procedimiento anestésico.
12	Tipo de anestesia	El tipo de anestesia que se empleará durante el procedimiento quirúrgico, de acuerdo al siguiente criterio y los medicamentos anestésicos que se administrarán: 1.- General 2.- Bloqueo peridural 3.- Local 4.- Regional
13	Enfermera Especialista Quirúrgica	El nombre, firma y matrícula de la Enfermera Especialista Quirúrgica responsable de la instrumentación durante el procedimiento quirúrgico.

Clave: 2436-003-006

SOLICITUD AL ALMACEN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
ANEXO 1.4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.4

Anexo 1.4

"Solicitud al almacén de material de osteosíntesis y endoprótesis"
2430-021-155

Clave 2430 003 090

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.

ANEXO 1.4

UNIDAD HOSPITALARIA	SEMANA	NUMERO DE HOJA
	DEL FECHA: DD MM AAAA AL FECHA: DD MM AAAA	

CLAVE	DESCRIPCION	LUNES				MARTES				MIERCOLES				JUEVES				VIERNES				TOTAL			
		SOL	SUR	DEV	CON	SOL	SUR	DEV	CON	SOL	SUR	DEV	CON	SOL	SUR	DEV	CON	SOL	SUR	DEV	CON	S	S	D	C

Vo Bo JEFE DE OFICINA DE ABASTO	RESPONSABLE DE ALMACEN	JEFE DE SERVICIO

2430-021-155

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 8

FORMATO ORDEN DE REPOSICION

ORDEN DE REPOSICIÓN
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).
Proveedor: _____
RFC: _____
N°. de Contrato: _____
N°. de Orden: _____
N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
Precio: _____
Fecha de expedición: _____
Fecha de Entrega: _____
Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
Agregar Captura	**Limpiar Captura**		

Lote	**Cantidad Asignada**	**Fecha de Fabricación**	**Fecha de Caducidad**
	Acción		

Cantidad Agregada: _____
Faltante por Agregar: _____
Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 9

LUGARES DE ENTREGA

2	HGZ 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
3	HGP Hermosillo	Blvr. Justo Sierra y Av. Benito Juárez No. S/N , Colonia Modelo C.P 83150, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
4	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez No. 93 y Av.Tecnológico, Colonia Los Mirasoles C.P 83170, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
5	HGZ 4 Guaymas	Calle 10 y Av. 6 Jesús Siqueiros No. S/N, Colonia Guaymas Centro C.P 85400, Guaymas, Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora
6	HGSMF 54 Empalme	Calle Ferrocarril No. S/N, Colonia Moderna C.P 85330, Municipio de Empalme, Estado de Sonora
7	HGR 1 Cd. Obregón	Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Caleme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora
8	HGZ 3 Navojoa	Calle Pesqueira No. S/N, Colonia Juárez C.P 85870, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora
9	HGSMF 7 Huatabampo	Calle Benito Juárez García No. S/N, Colonia Huatabampo Centro C.P 85900, Huatabampo, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
10	HGZ 5 Nogales	Avenida Universidad Tecnologica No. 110, Colonia Siglo XXI, C.P 84094, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora
11	HGZ 8 Caborca	Calle Alvaro Obregón No. 185, Colonia Caborca Centro C.P 83600, Caborca, Municipio de Heroica Caborca, Estado de Sonora
12	HGS 9 Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera y Nicolás Bravo No. 179, Colonia Puerto Peñasco Centro C.P 83550, Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora
14	HGSMF 12 Aguaprieta	Avenida Calle 13 No. S/N, Colonia Centro C.P 84200, Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora
15	HGSMF 23 Nacozari	Calle del Seguro Social No. S/N, Colonia Nacozari de García Centro C.P 84340, Nacozari de García, Municipio de Nacozari de García, Estado de Sonora
20	UMF/UMAA 68 Hermosillo	Avenida Boulevar Cimarrón y Músaro No. S/N, Fraccionamiento Renacimiento C.P 83296, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 10

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	B	U	R.		PAR PRE	

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 11

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 12

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
(MENCIONAR PERIODO QUE ABARCA DE DICHO REPORTE Y NUMERO DE CONTRATO)

Unidad Medica	Procedimiento Quirúrgico	Datos del paciente		Fecha de Cirugía	Sistema	Descripción	Artículo	Cantidad	Precio	IMPORTE
		N°Afiliación	Nombre del Paciente							
								Subtotal		
								IVA		
								Total		

Nombre y Firma
Jefe de Traumatología y Ortopedia

Nombre y Firma
Asistente Técnico de la Empresa.

Nombre y Firma
Subdirector Administrativo

Nombre y Firma
Director Médico

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

ANEXO 13

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/0155/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de enero del 2023

Doctor
Juan Carlos Villano Castillejo
Director HGP
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES

2023 Francisco VILLA

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. AUDIOLOGIA
13. DENSITOMETRIA OSEA
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFIA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. TERAPIA FISICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Juan Carlos Villano Castillejo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/**0155**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de enero del 2023

Doctor
Juan Carlos Villano Castillejo
Director HGP
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. AUDIOLOGIA
13. DENSITOMETRIA OSEA
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFIA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. TERAPIA FISICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECÀNICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Juan Carlos Villano Castillejo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/0260/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-HOLTER
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
23. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
25. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
26. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
27. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
28. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0263/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Hector Leonardo Gonzalez Alvarado
Director HGZ 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
19. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
20. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
22. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/0264/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Hector Manuel Holguin Ruvalcaba
Director HGSZ 9
Puerto Peñasco, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
6. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
7. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
8. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
9. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
10. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
11. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES

2023 Francisco VILLA

13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
14. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
15. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
16. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Manuel Holguin Ruvalcaba

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó Lic. Javier Alpiman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0265/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Fernando Montañez Contreras
Director HGSZ 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
"Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
MATRIC 98157092
DIRECTOR HGSZ/MF 012
IMSS

2023 Francisco VILLA

02

Digitalizado por CamScanner

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
17. SERVICIO DE RESONANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
18. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
19. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
20. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
MAF 90197002
DIRECTOR HGZ/UMAE #12

C. Luis Fernando Montañez Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
MAF 90197002
DIRECTOR HGZ/UMAE #12

IMSS

21.02.2023
12:30

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/0266/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELNCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

2023 Francisco VILLA

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERSPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0267/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Héctor Encinas Moreno
Director HGSZ 23
Nacozari, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
7. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
8. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
9. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
10. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
11. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION

105/14 1490.99

12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
14. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Luis Héctor Encinas Moreno

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

02

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/0256/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctora
Rosa Nallell Estrada Urbalejo
Directora HGR 1
Cd. Obregón, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

12. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE ANESTESIA PEDIATRICA
17. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE CATETERISMO PEDIATRICO
18. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA
19. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE RADIOTERAPIA
20. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAFIA
30. SERCICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
31. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
32. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
33. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
34. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
35. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
36. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
37. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
38. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
39. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
40. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

1.

C. Rosa Nallely Estrada Urbalejo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/**0258**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Rodrigo Miramon Mendoza
Director HGZ 3
Navojoa, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,** le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
19. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
22. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Rodrigo Miramon Mendoza
MATRICULA 99271216
CEDULA PROF. 2316501
DIRECTOR
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.3
NAVOJOA, SONORA

C. Rodrigo Miramon Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/**0259**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctora
Imelda Guadalupe Ramirez Montes
Directora HGZ 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

12. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAFIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
21. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
22. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
24. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
25. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dra. Imelda Gpe. Ramírez Montes
Directora Médica
Matrícula 99274744
Céd. Prof. 6391533 - 5 S.A. 7302/08

C. Imelda Guadalupe Ramírez Montes

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/**0260**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-HOLTER
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
23. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
25. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
26. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
27. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
28. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/**0263**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Hector Leonardo Gonzalez Alvarado
Director HGZ 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
19. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
20. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
22. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/**0265**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Armando Montañez Contreras
Director HGSZ 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

02

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
17. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
18. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
19. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
20. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
IMSS DIRECTOR HGSZ/MF 102

C. Luis Armando Montañez Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/**0266**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELNCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

02

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERSPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/**0267**/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Héctor Encinas Moreno
Director HGSZ 23
Nacozari, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
7. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
8. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
9. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
10. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
11. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION

12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
14. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

DR. LUIS HECTOR ENCINAS MORENO
MEDICO ESPECIALISTA EN URGENCIAS
MEDICO QUIRURGICAS

CED. PROF. 5100500 C. Luis Héctor Encinas Moreno

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACION DIRECTA** **AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023** **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS** **CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031**

ANEXO 14

"PROPUESTAS ECONOMICA"

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD en términos de la fracción I del Art. 113 de la LFTAIP

Biodist

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.: NIA
FECHA: 11 DE ENERO DEL 2023 FAB. ( ) DIST. (X)
NOMBRE DEL LICITANTE: BIODIST S.A. DE C.V.
TEL [redacted]

ANEXO NÚMERO 3A (TRES-A)
PROPOSICION ECONÓMICA
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA- SISTEMA

No. DE PRE: IMSS-0003-1763
RFC: BAC-920106-U98
CORREO ELECTRONICO: LICITACIONES@BIODIST.COM

| No Sistema Partida | Descripción | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

23	PARA FIJACION EXTERNA DE TOBILLO	HGR 1	HGSZ 12	HGSZ 54	HGSZ 7	HGZ 14	HGZ 2	HGZ 3	HGZ 4	HGZ 5	HGZ 8					30	$22,880.00	$686,400.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	HGR 1	HGSZ 12	HGSZ 23	HGSZ 54	HGSZ 7	HGZ 14	HGZ 2	HGZ 3	HGZ 4	HGZ 5	HGZ 8	UMAA 68			37	$44,350.00	$1,640,950.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	HGR 1	HGSZ 23	HGSZ 54	HGSZ 7	HGSZ 9	HGZ 14	HGZ 2	HGZ 3	HGZ 4	HGZ 5	HGZ 8				52	$13,014.10	$1,197,297.20
27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	HGP	HGR 1	HGZ 14	HGZ 8											27	$2,640.00	$71,280.00
28	DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA	HGR 1	HGSZ 12	HGSZ 54	HGZ 14	HGZ 2	HGZ 3	HGZ 4	HGZ 5	HGZ 8						77	$10,827.30	$833,702.10
																	Sub Total	$9,594,218.40
																	IVA	$1,535,074.94
																	Total	$11,129,293.34

PRECIO TOTAL CON LETRA: ONCE MILLONES CIENTO VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 34/M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

FERNANDO IGNACIO REYES CANO
REPRESENTANTE LEGAL
BIODIST S.A. DE C.V.

Biodist SA de CV

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD en términos de la fracción I del Art. 113 de la LFTAIP

Biodist

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA
COMPONENTES POR SISTEMA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.: N/A
FECHA: 11 DE ENERO DEL 2023 FAB. ( ) DIST. (X) No. DE PREI IMSS:00031783
NOMBRE DEL LICITANTE: BIODIST S.A. DE C.V. RFC: BAC-920105-U98
TEL[redacted] CORREO ELECTRONICO: LICITACIONES@BIODIST.COM

Sistema	Nombre	Clave gpo-gen-esp	Descripción	Número de Registro Sanitario	Nombre y RFC Fabricante	País de Origen	Cantidad Máxima solicitada	Precio Unitario	Importe
8	SISTEMA PARA FIJACION DE FRACTURA FEMORAL	05.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL. DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 166.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	1627C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$9,000.45	$9,000.45
8	SISTEMA PARA FIJACION DE FRACTURA FEMORAL	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21. DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$10.00	$10.00

Biodist SA de CV
RFC BAC 920105 U98
Biodist

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

8	SISTEMA PARA FIJACION DE FRACTURA FEMORAL	060.722.316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGIA DE MINIMA INVACION DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESION DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ANGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$547.00	$547.00
16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$300.00	$300.00
16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.1283	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$150.00	$600.00
16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$150.00	$600.00
16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.1354	ALAMBRES PARA HUESO, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, MODELO KIRSCHNER 3.00 MM DE DIAMETRO, 280 MM DE LONGITUD	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$100.00	$400.00
16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.1362	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$100.00	$400.00

Biodist SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.1438	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA. TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$562.60	$562.60
16	PARA FRACTURAS MENORES	060.046.1448	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA. TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO2.50 MM LONGITUD:200 MM ROSCA 15 MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$100.00	$400.00
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.015.0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	MEXICO	8	$500.00	$4,000.00
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.015.0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$883.00	$7,064.00

Biodist SA de CV
RFC BAO 220126 3N2
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.015.0206	FIJADOR AXIAL DINÁMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCÓPICO ARTICULADO, CON RÓTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTÁNDAR, CORTO Y PEQUEÑO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE ÓSEO, ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS Y RÓTULAS, COMPRESOR DISTRACTOR, PEDIÁTRICO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$350.00	$350.00
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.032.0022	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. MINIAPARATO DE ELONGACION EXTRA PEQUENO.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$500.00	$500.00
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	2	$550.00	$1,100.00

Biodist SA de CV
RFC BAC 020686 3N8
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.899.7508	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 150 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$500.00	$4,000.00
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	60899.8876	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 125 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$500.00	$4,000.00
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.015.0023	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: TUBOS DE TRANSPORTE DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO INTERNO. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ABRAZADERA TRANSVERSAL MULTIPLE DE 90 MM DE LARGO.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$14,150.40	$14,150.40
17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$310.00	$310.00

Biodist SA de CV
RFC BAC 920506 [illegible]
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

17	PARA FIJACION EXTERNA FEMORAL	60425.1405	CUERPO TELESCOPICO PARA DISTRACCION ESTANDAR, LARGO Y CORTO, SEGUN MARCA Y MODELO DEL FIJADOR	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$500.00	$500.00
18	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.889.12.61	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$310.00	$310.00
18	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.015.0023	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN, ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES; TUBOS DE TRANSPORTE DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO INTERNO. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ABRAZADERA TRANSVERSAL MULTIPLE DE 90 MM DE LARGO.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$17,122.20	$17,122.20
18	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.015.0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	6	$1,000.00	$6,000.00

BIODIST SA de CV
RFC BAC 220106 [illegible]
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

13	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.015.0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION, TUBO - TUBO.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$100.00	$800.00
13	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	2	$550.00	$1,100.00
13	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.211.3326	CLAVO PARA HUESO ROSCADO ALCENTRO TIPO STEINMANN 4.0MM DE DIAMETRO POR 250 M M DELONGITUD.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	6	$300.00	$1,800.00
13	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.899.7508	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 150 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	6	$500.00	$3,000.00
13	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.899.8579	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 125 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$10.00	$80.00

Biodist SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

18	PARA FIJACION EXTERNA TIBIAL	060.425.1405	CUERPO TELESCOPICO PARA DISTRACCION ESTANDAR, LARGO Y CORTO, SEGUN MARCA Y MODELO DEL FIJADOR	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$500.00	$500.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$500.00	$500.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	60899.7508	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 150 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$500.00	$4,000.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	060.015.0023	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN, ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TUBOS DE TRANSPORTE DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO INTERNO. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, ABRAZADERA TRANSVERSAL MULTIPLE DE 90 MM DE LARGO	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$8,200.00	$8,200.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	060.015.0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$400.00	$1,600.00

Biodist SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	060.015.0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION, TUBO - TUBO.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	8	$400.00	$3,200.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO. DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	3	$400.00	$1,200.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$400.00	$400.00
19	PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL	090.899.8878	TORNILLOS, TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 125 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$10.00	$40.00
20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	060.015.0221	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$300.00	$1,200.00
20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$4,565.00	$4,565.00

Biodist SA de CV
RFC BAC 020206 9N6
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	060.899.7508	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 150 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$300.00	$1,200.00
20	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE CÚBITO Y RADIO	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	3	$300.00	$900.00
21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.015.0221	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$500.00	$2,000.00
21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO. TIPO STEINMANN. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$10.00	$10.00
21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.899.7508	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 150 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$500.00	$2,000.00
21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.425.1314	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO, LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM. PIEZA	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$10.00	$10.00
21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.425.3718	PARA MUÑECA APLICACIÓN EXTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA. CONSTA DE DOS MÓDULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE RÓTULA. EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO, CABEZAL DISTAL EN T. EL MODULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN. PIEZA	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$9,750.00	$9,750.00

Biodist SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.425.3732	TORNILLO CORTICAL TRONCOCONICO DE 3.0 A 3.3 MM, DIAMETRO DE VASTAGO DE 4.0 MM. LONGITUD DE ROSCA 20 MM O 35 MM. PIEZA	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$900.00	$900.00
21	PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MANO	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	3	$500.00	$1,500.00
23	PARA FIJACION EXTERNA DE TOBILLO	060.015.0320	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	6	$850.00	$5,100.00
23	PARA FIJACION EXTERNA DE TOBILLO	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$880.00	$880.00
23	PARA FIJACION EXTERNA DE TOBILLO	060.899.7508	TORNILLOS. TORNILLOS TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA. EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 150 MM.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	4	$550.00	$2,200.00
23	PARA FIJACION EXTERNA DE TOBILLO	060.425.1124	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	1	$13,200.00	$13,200.00
23	PARA FIJACION EXTERNA DE TOBILLO	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1270E2008 SSA	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	ITALIA	3	$500.00	$1,500.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$200.00	$200.00

Biodist SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.620.0095	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	3	$4,800.00	$14,400.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$50.00	$50.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	3	$5,000.00	$15,000.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.898.0124	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	3	$4,800.00	$14,400.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.748.1852	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DE PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE TITANIO. TAMAÑO: PEQUEÑO, DE 9 MM A 10 MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$100.00	$100.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.748.1860	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DE PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE TITANIO. TAMAÑO: MEDIANO, DE 11MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$100.00	$100.00
24	DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE	060.725.0230	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DE PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE TITANIO. TAMAÑO: GRANDE, DE 12 MM A 14MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$100.00	$100.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.0230	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD: 50.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$10.00	$10.00

Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.0420	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$5,820.10	$5,820.10
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.0560	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$10.00	$10.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.5130	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO CONDILEA. NUMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$400.00	$400.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.5148	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO CONDILEA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$1,000.00	$1,000.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.9421	PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$50.00	$50.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.725.9504	PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$50.00	$50.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.898.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD, LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$500.00	$2,000.00

Biodist SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$500.00	$2,000.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.899.2573	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$400.00	$1,600.00
26	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$74.00	$74.00
27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	060.725.1337	PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMIA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$1,700.00	$1,700.00
27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	2	$150.00	$300.00

BIODIST SA de CV
RFC BAC 0205160 U58
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$150.00	$600.00
27	DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA INFANTIL	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$10.00	$40.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$10.00	$10.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.725.6533	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$10.00	$10.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.899.0815	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$50.00	$50.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$200.00	$800.00

BIODIST SA de CV
Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD, LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$10.00	$40.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$2,000.00	$2,000.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$200.00	$200.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	4	$10.00	$40.00
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA PEDIATRICA	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS, CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$7,667.30	$7,667.30
28	DE TORNILLOS DINAMICOS PARA CADERA PEDIATRICA	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1827C2017 SSA	FIXIER SA DE CV	MEXICO	1	$10.00	$10.00

Biodist SA de CV

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-T-26-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0031

Biodist

SUBTOTAL	$216,473.05
I.V.A.	$34,635.69
TOTAL	$251,108.74

PRECIO TOTAL CON LETRA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO 74/M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

FERNANDO IGNACIO REYES CANO
REPRESENTANTE LEGAL
BIODIST S.A. DE C.V.

BIODIST SA de CV